



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Prueba Extraprocesal
Convocante: HILDA TAMAYO VARGAS
Apoderado: HERNANDO GONZÁLEZ SOTO
Convocado: HENRY TAMAYO VARGAS
Radicación: 18592408900120220013200

Observa el Despacho que el apoderado judicial de la convocante solicita por tercera oportunidad el aplazamiento y la reprogramación de la diligencia dispuesta para el día de hoy 07 de junio del año avante dentro del asunto de la referencia, previéndose que en ninguna de las oportunidades ha presentado prueba sumaria de lo expresado, ni ha manifestado una razón lógica sobre estas solicitudes de aplazamiento, lo que da a entender al Despacho que no le asiste interés en el trámite de la misma y no requiere de una rápida solución sobre lo requerido con la prueba que se solicita dentro del presente trámite, desconociendo la disposición del Despacho de velar por la rápida solución de los asuntos deprecados, sin dilación y procurando la mayor economía procesal, situaciones que permiten inferir la posición de dilación, indiferencia, desinterés y desatención por parte del signatario, por lo cual el Despacho se abstendrá de realizar el trámite solicitado, archivando de manera definitiva las diligencias en el estado que se encuentran conforme a lo aquí considerado.

De acuerdo a lo anterior, atendiendo los señalamientos dispuestos en el numeral 1 del Art. 42 del C.G. del proceso, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: ABSTENRESE de tramitar la solicitud de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: COROLARIO de lo anterior, archívese la presente solicitud, previa las anotaciones de rigor en el sistema TYBA y los libros radicadores.

TERCERO: NOTIFÍQUESE conforme a lo señalado en la providencia de admisión de la solicitud.

NOTIFÍQUESE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 08 de junio de 2023.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 051, fijado hoy 08 de junio de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645f613a27a4822a2098f98d1682a8f8c1ae767428baeed6d50dfaea2442a870**

Documento generado en 07/06/2023 04:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>